



"2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **3617**

BUENOS AIRES, **06 JUL 2010**

VISTO el Expediente n° 1-47-4563-10-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L. referida a la habilitación de un nuevo Depósito para actuar como IMPORTADOR y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES; en las condiciones previstas por la Resolución (ex M.S. y A.S.) n° 155/98 y Disposiciones Reglamentarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 55 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

[Handwritten signatures]



"2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

3617

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y el Decreto nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L. como IMPORTADOR- EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES en el domicilio sito en Calle 9, Fracción XI lote 2 y 3, Parque Industrial Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, e IMPORTADOR- EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES en el domicilio de la calle Mozart s/n (Lote 19), Centro Industrial Garin, de la Localidad de Garin, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, el que actuará en forma conjunta con los depósitos sites en Calle 9 Fracción XI lote 2 y 3, y Presidente Frondizi 2651 (entre calle 10 y 12) ambos ubicados en el Parque Industrial Pilar, Partido de Pilar; y Marcos Sastre



"2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **3617**

1990, El Talar de Pacheco, Partido de Tigre; todos ellos sitios en la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica Cintia Elizabeth DEGAUDENSIO, Matrícula Profesional n° 12167.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Cancélese el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición n° 5206/09 de fecha 5 de Octubre de 2009, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 9 a 11.

ARTICULO 6º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado

W
6
9
A



"2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **3617**

U en el Artículo 3° y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido,
archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-4563-10-3

DISPOSICIÓN Nº **3617**

R ir
e


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.